



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2019-00654-00

En atención a la solicitud cautelar que precede (A.58), y de conformidad con lo establecido en los artículos 593 y 599 del CGP, en armonía y consonancia con el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo, esta judicatura,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR nuevamente EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de la quinta parte (1/5) que exceda el salario mínimo legal vigente y prestaciones sociales, que devengados o por devengar cause la señora YOLANDA OSPINA RENDÓN identificada con C.C. 24.483.720 como empleada de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES).

Ofíciase, solicitándole igualmente al Pagador que, en caso de que actualmente el salario de la persona mencionada ya se encuentre embargado por cuenta de otro proceso, se sirva indicar los datos del Juzgado -y del proceso- por cuenta del cual se encuentra vigente la medida.

SEGUNDO: DECRETAR nuevamente EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de la quinta parte (1/5) que exceda el salario mínimo legal vigente y prestaciones sociales, que devengados o por devengar cause la señora LUZ ENIDTH LONDOÑO PATIÑO identificada con C.C. 41.949.488 como empleada de UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF.

Ofíciase, solicitándole igualmente al Pagador que, en caso de que actualmente el salario de la persona mencionada ya se encuentre embargado por cuenta de otro proceso, se sirva indicar los datos del Juzgado -y del proceso- por cuenta del cual se encuentra vigente la medida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 023 del 20 de febrero de 2024)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba6e6a2071109ab4523eaf205ebf7cc70a477938ff08eab8cf5d66fc241f4fc**

Documento generado en 19/02/2024 10:55:47 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>